



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: AGOSTO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 184 / 2019

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1.500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 29 / 2019 para el día 09 de agosto de 2019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 4.000 litros de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1.500 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$185.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran con-

venientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 185 / 2019

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 30 / 2019 para el día 09 de agosto de 2019 a la hora 09:30 con el objeto de adquirir 4.000 litros de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado

por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 186 / 2019

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 31 / 2019 para el día 09 de agosto de 2019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 2.000 litros de Nafta Número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL" y, "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 187 / 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2.023/2007 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, de fecha 25 de octubre de 2007, el reclamo formulado por el Escribano José Luis Brumatti, en el marco de las actuaciones caratuladas: "Brumatti, José Luis S/ Reclamo cumplimiento Convenio de Loteo con el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01/10/2009" expediente N° 2, Letra B de fecha 30 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal n° 2023/2007 aprueba el Proyecto de Amanzamiento y Fraccionamiento de Lotes, presentado por el Sr José Luis Brumatti y la Sra. Norma Graciela Breccia, confeccionado por el Agrimensor Lucio Ibars, ubicado en el ejido de General Ramírez, Plano de Mensura n° 26.271, Partida Provincial n° 115.189, Sup. s/título 2hs. 97As. 00 Cs y de acuerdo a lo preestablecido por la Ordenanza n° 707/1978 y sus modificatorias;

Que, en razón del mencionado acuerdo el Sr. José Luis Brumatti cumple con las obligaciones a cargo, quedando pendiente de cumplimiento las prestaciones asignadas a la Municipalidad de General Ramírez;

Que, finalmente en fecha 30 de noviembre de 2018 el Sr. José Luis Brumatti formaliza reclamo solicitando de parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecución en función del referido acuerdo;

Que, tomando intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, aconseja en función de la validez del acuerdo y a favor del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Municipalidad de General Ramírez, que conforme acuerdo de partes de fecha 01 de octubre de 2009, se encontraba a cargo de la Municipalidad, previa ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante por ser materia propia de su competencia;

Que, por tanto y conforme lo determina la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, intervenir en definitiva por ser materia propia de su competencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) RATIFICAR la validez del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de General Ramírez y los Señores José Luis Brumatti y Norma Graciela Breccia, de fecha 01 de octubre de 2009, en el marco del Loteo aprobado por Ordenanza n° 2023/2007, que se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente.

Artículo 2º) AUTORIZAR el alquiler de DOSCIENTAS OCHENTA (280) horas de máquina retroexcavadora y de CUARENTA Y UN HORA (41) horas de máquina motoniveladora, para ser afectadas a trabajos que se desarrollen en el Loteo de mención, conforme dirección técnica que disponga el titular del loteo de marras, en razón de los términos establecidos en el acuerdo de mención, de fecha 01 de octubre de 2009.

Artículo 3º) Remítase copia del presente para conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y que conforme programación de plan de trabajos del área se haga saber a la parte reclamante en que fecha se podrá disponer de la utilización de las máquinas.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Elevar copia, registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 05 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 188 / 2019

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 12 de agosto de 2019 y 16 de agosto de 2019, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, designado mediante Decreto 226/2015, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Designar interinamente desde el 12 de agosto de 2019 al 16 de agosto de 2019, inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Ingresos Públicos mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2°) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 189 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación de profesional matriculado para la realización de Proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural para calefaccionar distintos sectores del edificio municipal

(Juzgado de Faltas, Atención al Vecino, Defensa del Consumidor, Relaciones con la Comunidad, Becas y Mesa de Entradas, Políticas Culturales);

Que a tal efecto, los proponentes deberán presentar sus ofertas consignando precio y lista de materiales a utilizar;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos noventa mil (\$ 90.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-90-02-05-08-60 Cuenta N° 439 Trabajo Público;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 32/19 para el día 14 de agosto de 2019 a la hora 9:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de profesional matriculado para la realización de Proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural para calefaccionar los siguientes sectores del edificio municipal: Juzgado de Faltas, Atención al Vecino, Defensa del Consumidor, Relaciones con la Comunidad, Becas y Mesa de Entradas, y Políticas Culturales.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: NÉSTOR EUGENIO FERNÁNDEZ, PEDRO LEVARS, GUNTHER NÉSTOR GABRIEL, TROSSERO GABRIEL, GRAF LEONARDO MATÍAS.

Artículo 3°) Los oferentes deberán presentar sus ofertas consignando precio y lista de materiales a utilizar.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000).

Artículo 6°) Imputar el gasto a la Partida 02-02-90-02-05-08-60 Cuenta N° 439 Trabajo Público.

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 190 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado por el Jefe del Área Seguridad Comercial de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 30 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de dos mudas de ropa para el personal administrativo de la Municipalidad;

Que las cantidades que deben adquirirse son: 56 camisas de dama, 48 camisas caballeros, 56 sweter / chaquetas dama, 48 sweter / chaquetas caballeros;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en la suma de Pesos doscientos

mil (\$ 200.000);

Que tras consultársele a la Sra. Contadora Municipal, informa que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar la erogación, debiendo imputarse el gasto a las Partidas Bienes de Consumo que correspondan según el Área de afectación de los agentes municipales; Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 33/19 para el día 14 de agosto de 2019 a la hora 10:00, con el fin de adquirir dos mudas de ropa para el personal administrativo de la Municipalidad. A saber:

- 56 camisas de dama,
- 48 camisas caballeros,
- 56 sweter / chaquetas dama,
- 48 sweter / chaquetas caballeros

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MACCHI TEXTIL S.R.L., DÁVILA MARÍA ALEJANDRA, INAMBU APO S.R.L., ANGEL 31 SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, BRUNNER ANGÉLICA ADRIANA, SCHREINER MARÍA GRISELDA, JACOB ELENA ELSA, YAUCK DIANA LEONOR, VILAR ESTEBAN, MILICICH MARINA INÉS, ALTERGOTT NANCY BEATRÍZ, ERHARDT MABEL LILIANA.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 191 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros en fecha 31/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000).

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 168.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 34 / 2019 para el día 14 de agosto de 2019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público. A saber:

- 60 UN. FOTOCONTROL ELECTRONICO ALUMBRADO PÚBLICO
- 4 UN. ROLLOS CABLE TPR X 100 MT.
- 50 UN. CINTAS AISLADORAS.
- 40 UN. LAMPARAS SODIO 150W.
- 100 UN. FUSIBLES 10 AMP.
- 20 UN. MORCETOS POSITIVOS.
- 50 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN 2: E27 CON ADAPTADOR A E409.

MATERIALES DE MARCA RECONOCIDA.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, JACOB JOSE CARLOS, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., ARGELEC CENTRO S.R.L, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. Y LA AGRICOLA REG. COOP. LTDA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000,00), e imputar el gasto a la partida 02-02-10-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 168.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 192 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado por el Director de Ingresos Públicos a cargo de Tesorería CPN Pablo Rode, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 5 de agosto de 2019; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el dictado del presente a fin de dar formal ingreso al aporte de Pesos cuatro millones quince mil setecientos setenta y seis con quince centavos (\$ 4.015.776,15) proveniente del Programa Hábitat, ingresado en la Cuenta N° 28604240031599 que la Municipalidad de General Ramírez posee en Banco Nación sucursal local;

Que a efectos de regularizar los estados contables, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a dar formal ingreso al aporte de Pesos cuatro millones quince mil setecientos setenta y seis con quince centavos (\$ 4.015.776,15) ingresados en la cuenta N° 28604240031599 del Banco Nación el día 30 de julio de 2019, prove-

nientes del Programa Hábitat.

Artículo 2º) Entregar copia de éste a la Dirección de Ingresos Públicos y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 193 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 1/08/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de proceder a la afectación del agente municipal RODRIGO BUXMANN DNI N° 35.909.132 al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios a cargo del responsable de la misma y bajo dependencia jerárquica y funcional del Director de Ingresos Públicos, a partir del 1 de agosto de 2019;

Que las tareas encomendadas al agente Buxmann son: control de planillas discriminativas de pagos de tasas en general y conciliación con boletas; archivo de declaraciones juradas presentadas o abonadas correspondientes a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; ayudante de caja en caso de ser necesario; clasificación y orden de boletas liquidadas y posterior reparto a domicilio; cumplir con las demás tareas u órdenes e instrucciones que le sean impartidas;

Que con el fin enunciado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar al agente municipal RODRIGO BUXMANN DNI N° 35.909.132 al desempeño de tareas en el Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios a cargo del responsable de la misma y bajo dependencia jerárquica y funcional del Director de Ingresos Públicos, a partir del 1 de agosto de 2019.

Artículo 2º) Dejar establecido que as tareas encomendadas al agente Rodrigo Buxmann son: control de planillas discriminativas de pagos de tasas en general y conciliación de las mismas con las correspondientes boletas; archivo de DDJJ presentadas o abonadas en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; ayudante de caja en caso de ser necesario; clasificación y orden de boletas liquidadas y posterior reparto a domicilio; cumplir con las demás tareas u órdenes e instrucciones que le sean impartidas.

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área Recursos Humanos con copia en el legajo personal del agente.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 194 / 2019

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 7 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Acta antes mencionada, se acordó una recomposición salarial del 10% calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2019, para el personal de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez (punto B.1. del Acuerdo), pagaderos en dos tramos iguales del 5% cada uno, el primero a partir del período agosto de 2019 y el segundo desde el período septiembre de 2019;

Que dicha medida se trasladará al "valor hora" del personal de Planta Temporaria, y al resto del personal contratado bajo las distintas modalidades;

Que para proceder a su liquidación debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la recomposición salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) calculado sobre el sueldo básico del mes de ABRIL de 2019, para el Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, pagaderos en dos tramos iguales del CINCO POR CIENTO (5%) cada uno, el primero a partir del período AGOSTO de 2019 y el segundo desde el período SEPTIEMBRE de 2019.

Artículo 2º) Incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10%) calculado sobre el sueldo básico del mes de ABRIL de 2019 el valor hora del Personal Temporario de la Municipalidad de General Ramírez y al resto del personal contratado bajo las distintas modalidades, pagaderos un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del período AGOSTO de 2019 y el restante CINCO POR CIENTO (5%) desde el período SEPTIEMBRE de 2019.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad, y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a las correspondientes partidas presupuestarias de Personal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 195 / 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Consejo Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de agosto de 2019:

Ordenanza N° 2467: Declara Patrimonio Histórico y Cultural a la fachada original del edificio del Molino Harinero de Ramírez S.A, ubicado en calle Libertador N° 298 de la ciudad de General Ramírez y Declara de Interés Cultural el "Libro del Centenario" del Molino Harinero de Ramírez S.A.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 196 / 2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 29/19 con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 1500 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCION	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., AXION	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A.
4.000lts de Gas Oil Nivel de azufre 1500 P.P.M	\$179.200,00	\$178.760,00	\$183.160,00	\$182.840,00
TOTAL	\$179.200,00	\$178.760,00	\$183.160,00	\$182.840,00

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la present.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 29/19 a Marcelo Gottig y Cia. Soc. Col. El Gauchito, firma que cotizó cuatro mil litro (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 1500 P.P.M a un total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$178.760,00), por ser la oferta mas conveniente a los interés de la municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 09 de agosto de 2019.

DECRETO N° 197 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 7 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales a utilizarse en la construcción

del playón exterior del Centro Polideportivo Municipal (cancha de básquet);

Que a tal efecto se necesita adquirir: 60 m3 de hormigón elaborado H21, 25 u. hierro de construcción 10 mm, 16 u. hierro de construcción 6 mm, 56 malla sima 15*15*6 mm, 150 m3 de broza, 1 m3 de arena, 50 litros de pintura alto tránsito roja, 75 litros de pintura alto tránsito verde, 25 litros de pintura alto tránsito blanco, 2 tableros reglamentarios para básquet (vidrio templado), y 4 reflectores exteriores led 300w;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Cuenta N° 747 Trabajo Público;

Que con el fin descrito se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 35/19 para el día 23 de agosto de 2019 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la compra de los siguientes materiales que serán destinados a la construcción del playón exterior del Centro Polideportivo Municipal (cancha de básquet):

- 60 m3 de hormigón elaborado H21,

- 25 u. hierro de construcción 10 mm,

- 16 u. hierro de construcción 6 mm,

- 56 malla sima 15*15*6 mm,

- 150 m3 de broza,

- 1 m3 de arena,

- 50 litros de pintura alto tránsito roja,

- 75 litros de pintura alto tránsito verde,

- 25 litros de pintura alto tránsito blanco,

- 2 tableros reglamentarios para básquet (vidrio templado),

- 4 reflectores exteriores led 300w

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo E., Weimer S.R.L., Nutritotal S.R.L., La Agrícola Regional Coop. Ltda., Criluan S.R.L., Lederhos Oscar Alberto, Suc. de Aab Claudia Verónica, Latini Silvio Ángel, Ica-satti Gabriel, Borghello Gustavo, Osvaldo S.A. Comercial e Industrial, Müller Silvia Liliana, Electricidad Arco Iris S.R.L., Jacob José Carlos, Mozzoni Porta Argelec S.A., Argelec Centro S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Cuenta N° 747 Trabajo Público.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 198 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado por el Jefe del Área Seguridad Comercial de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 6 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de dos mudas de ropa para el personal que cumple tareas de maestranza en el edificio municipal y en el Centro Polideportivo Municipal;

Que las cantidades que deben adquirirse son: 30 pantalones de algodón, 30 remeras de algodón, 30 camperas de algodón, 8 pares de calzado de trabajo;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000);

Que tras consultársele a la Sra. Contadora Municipal, informa que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar la erogación, debiendo imputarse el gasto a las Partidas Bienes de Consumo que correspondan según el Área de afectación de los agentes municipales; Que asimismo corresponde informar a Tesorería Municipal para que emita su informe sobre disponibilidad de fondos para efectuar el pago correspondiente, según lo proponga el proveedor que resulte adjudicado;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 36/19 para el día 23 de agosto de 2019 a la hora 11:00, con el fin de adquirir dos mudas de ropa para el personal que cumple tareas de maestranza en el edificio municipal y en el Centro Polideportivo Municipal. A saber:

- 30 pantalones de algodón,
- 30 remeras de algodón,
- 30 camperas de algodón,
- 8 pares de calzado de trabajo

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MACCHI TEXTIL S.R.L., DÁVILA MARÍA ALEJANDRA, INAMBU APO S.R.L., ANGEL 31 SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, BRUNNER ANGÉLICA ADRIANA, SCHREINER MARÍA GRISELDA, JACOB ELENA ELSA, YAUCK DIANA LEONOR, VILAR ESTEBAN, MILICICH MARINA INÉS, ALTERGOTT NANCY BEATRIZ, ERHARDT MABEL LILIANA, CARABALLO SILVANO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 199 / 2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 30/19 con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, AXION	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A,
4.000lts de Gas Oil Nivel de azufre 1500 P.P.M	\$211.200,00	\$212.000,00	\$212.960,00	\$213.160,00
TOTAL	\$211.200,00	\$212.000,00	\$212.960,00	\$213.160,00

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 30/19 a COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA, firma que cotizó cuatro mil litro (4000 lts.) de Gas Oil Nivel de azufre 50 P.P.M a un total de Pesos Doscientos Once Mil Doscientos (\$211.200,00), por ser la oferta más conveniente a los interés de la municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 12 de agosto de 2019.

DECRETO N° 200 / 2019

VISTO:

El llamado a la Concurso de Precios N° 31/19 con el objeto de adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700); y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas por el citado combustible:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. EL GAUCHITO	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A, AXION	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A,
Nafta Súper (Número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700)	\$97.000,00	\$97.980,00	\$97.880,00
TOTAL	\$97.000,00	\$97.980,00	\$97.880,00

Que, a fin de proceder a la adjudicación se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 31/19 a Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO, firma que cotizó dos mil litros

(2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) a un total de Pesos Noventa y Siete Mil (\$97.000,00), por ser la oferta mas conveniente a los interés de la municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 12 de agosto de 2019.

DECRETO N° 201 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 14 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el dictado del presente a fin de dar formal ingreso a la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés (\$ 664.323) proveniente del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, tramitados en el marco del Programa "TRANSPORTE INSTITUCIONAL", en la cuenta N° 03-03600000757/4 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo B.E.R. S.A.;

Que dicho importe será destinado a la adquisición de un vehículo 4x4 para el traslado de personas con discapacidad;

Que a efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a dar formal ingreso a la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés (\$ 664.323) proveniente del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, tramitados en el marco del Programa "TRANSPORTE INSTITUCIONAL", en la cuenta N° 03-03600000757/4 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo B.E.R. S.A., el día 12 de agosto de 2019.

Artículo 2º) Entregar copia de éste a la Dirección de Ingresos Públicos y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 202 / 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 03 / 2019 "Mano de obra para la construcción de Bicisenda en Barrio Tanque de la ciudad de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N° 174 / 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido cuatro ofertas para la contratación de mano de obra para la obra licitada:

SOBRE 1: SOLUCIONES PDG S.A.

Descripción	Mano de obra construcción bici senda en Barrio Tanque de la ciudad de General Ramírez, con las siguientes tareas: - Excavación: largo 800m, ancho 2,3m, profundidad 0,3 m; - Base calcárea: largo 800m, ancho 2,3m, espesor 0,2m; - Hormigón: largo 800m, ancho 2,3m, Prof. 0,1 m; - demarcación en frío sendas peatonales, líneas de frenado: 13,15 m2; - demarcación en frío líneas central y de borde: 240 m2; - demarcación en frío símbolos: 118 un. - señalización vertical 33 un. - terminación de carpeta, como si fuera pavimento de hormigón, con fratacho de aluminio y después cinteado con una cinta de tela engomada; - pintura demarcación vial Cristacol para aplicación en frío; - demarcación, se confirma cantidad modificada 45 postes y 46 carteles - antecedentes, se adjuntan fotos de obra
Plazo de obra	3 meses
Forma de pago	certificación mensual con pago a 10 días
Validez de la oferta	30 días
Total	\$ 2.663.111,71

SOBRE 2: VIVIENDAS SION S.A.S.

Descripción	construcción bici senda y señalización barrio tanque. Incluye mano de obra para apertura de caja para bicisenda, relleno y compactación con suelo seleccionado, colocación reglas y colado de hormigón H21, armado y colado de rampas para llegada a pavimento terminación con cinta o al fieltro, mano de obra y materiales para construcción de juntas de dilatación en bicisenda, provisión de mano de obra y materiales para señalamiento horizontal con pintura vial en frío, señalamiento vertical incluyendo mano de obra y materiales.
Plazo de obra	90 días corridos
Forma de pago	20% anticipo, 40% mes 2, 40% mes 3
Validez de la oferta	
Total	\$ 2.564.863,57

SOBRE 3: TOINAR S.R.L.

Descripción	Trabajos preliminares: replanteo, obrador y preparación terreno. Bicisenda: provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de base. - provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de carpeta de rodamiento - demarcación horizontal y vertical - limpieza final de obra y retiro de material excedente - terminación apropiada, simil pavimento urbano, no llaneado - terminación con cinta de tela 127mm ancho. - pintura vial de base acrílica marca Emapi de aplicación en frío, o en su defecto Albavial - 45 postes, 46 carteles - adjuntan imágenes de obra
Plazo de obra	
Forma de pago	
Validez de la oferta	30 días
Total	\$ 2.426.900,00

SOBRE 4: J&R CONSTRUCTORA CABRAL LUIS ANGEL

Descripción	mano de obra para la construcción de bici senda - ejecución movimiento de suelos - ejecución de carpeta de rodamiento con hormigón 0,10 m, ancho 2,00m, con cordón integrado invertido 0,10 * 0,10m. - especificaciones técnicas rampa, se propone la opción de dar pendiente transversal
--------------------	--

	- vados de hormigón in situ - demarcación horizontal en frío, con microesferas sembradas - señalamiento vertical - requerimientos de seguridad para trabajos en la vía pública - limpieza de obra al finalizar las tareas
Plazo de obra	
Forma de pago	adelanto al momento de adjudicar 10%, cancelación en fecha contra certificado mensual
Validez de la oferta	
Total	\$ 3.629.415,92 con demarcación en frío \$ 4.026.950,72 con demarcación en caliente

Que, la oferta 4 excede el presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$2.800.000) previsto para la contratación objeto de la presente Licitación y por tanto fue desestimada;

Que dichos fondos provienen del Programa Nacional Hábitat Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que, en relación a las otras tres ofertas presentadas se ha producido Dictamen Técnico- Jurídico, que aconseja adjudicar al oferente 1, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, dicho oferente ha acreditado antecedentes óptimos, los que fueran tenidos especialmente en cuenta en el procedimiento de selección (conf. Artículo 2, Decreto Municipal N° 174 / 2019), además de que la oferta se ajusta al presupuesto oficial y demás requerimientos técnicos;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por Yanina Schanzenbach, Jefa de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. María Laura Ceballos; demás condiciones ofrecidas y aclaratorias realizadas, y, Dictamen Técnico Jurídico que integra la presente, debe procederse a la adjudicación de la presente Licitación Pública al oferente 1.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 03 / 2019 "Mano de obra para construcción de Bicisenda en Barrio Tanque", por un monto global de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con Setenta y Un Centavos (\$2.663.111,71), a la firma Soluciones PDG S.A. CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de Gualeguay, conforme oferta aceptada, Pliego de Condiciones Técnicas y lo que resulte de la verificación en obra, por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTA 1 PDG SA

Una unidad global Mano de Obra Construcción de Bici senda, con los siguientes ítems:

- Excavación: largo 800 metros, ancho 2,3 metros y profundidad 0,20 metros;
- Hormigón: largo 800 metros, ancho 2,3 metros y profundidad 0,10 metros;
- Demarcación en frío: sendas peatonales y líneas de frenado 13,15 m2;
- Demarcación en frío: línea central y de borde 240m2;
- Demarcación en frío símbolos: 118 unidades;
- Señalización vertical: 45 postes y 46 carteles (según aclaratoria de

fecha 09/08 / 2019).

- Terminación de la carpeta: se hará como si fuera un pavimento de hormigón: fratachado con fratacho de aluminio y después cinteado con una cinta de tela engomada (según aclaratoria de fecha 12/08 / 2019);

- Pintura para demarcación vial: con pintura acrílica (para aplicación en frío) marca Cristacol;

- Demarcación vertical: según lo especificado en el PET, apartado 5. Artículo 2º) Integran el presente Decreto, la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srita. Yanina Schanzenbach y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. María Laura Ceballos; Aclaratorias realizadas, y, Dictamen Técnico Jurídico.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos procédase a la confección del contrato pertinente.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de agosto de 2019.

DECRETO N° 203 / 2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente en virtud de la necesidad de contratar a la firma EQUIPYMES integrada por los Profesionales: Ingeniero FEDERICO JOSÉ MILIA DNI N° 8.378.772, Ingeniero RUBÉN MARIO MENDOZA DNI N° 12.772.412, y el Contador CARLOS ADOLFO ARESE DNI N° 12.742019, con domicilio en calle Las Heras 2718 de la ciudad de Santa Fé, la que prestará servicios de Consultoría y Asesoramiento Técnico;

Que dicha contratación se efectúa en el marco de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que el trabajo a abordar por el mencionado servicio de consultoría consiste en: 1) Análisis sobre la elaboración de un Anteproyecto ajustado a la normativa vigente Ley N° 7952 de Creación, Autorización y Funcionamiento de los Parques Industriales –Dec. Reg. N° 7358/87 M.H.E.O.P. a los fines de ser aprobado como PARQUE INDUSTRIAL en la provincia de Entre Ríos, 2) Relevamiento de industrias existentes potencialmente objeto de radicación, 3) Definiciones básicas para el diseño de Parque. Definiciones de sectores y superficies globales a asignar al loteo, servicios, circulación, usos comunes, etc. Análisis físico en general del entorno, 4) Anteproyecto de planificación de Planta de Parque Industrial y de Servicios (Rediseñar el ordenamiento interno hecho por el CFI contemplando la localización de un sector de playa de transferencia de carga y área de servicios. Planimetría de distribución de sectores del Parque Industrial: Sector Industrial – Sector vial – Forestación y Sector de Servicios Comunes. Planimetría de distribución del Área de Servicios y Playa de Transferencia de carga. Accesos);

Que la Municipalidad abonará a la Consultora por los Servicios de Consultoría y Asesoramiento Técnico detallados precedentemente, seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Sesenta y

Seis Mil (\$ 66.000), a abonarse dentro de los quince (15) días de presentadas las correspondientes facturas;

Que la facturación de los servicios profesionales brindados en virtud del Convenio, podrá ser realizada individualmente por cada uno de los Consultores integrantes, en partes iguales o desiguales, debiendo totalizar los montos indicados en el considerando anterior, ya sea tanto en los montos mensuales como en el total general del Convenio;

Que el plazo de la contratación vencerá el 31 de enero de 2020.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de "compra directa" que se efectúa a la firma EQUIPYMES, integrada por los Profesionales: Ingeniero FEDERICO JOSÉ MILIA DNI N° 8.378.772, Ingeniero RUBÉN MARIO MENDOZA DNI N° 12.772.412, y el Contador CARLOS ADOLFO ARESE DNI N° 12.742019, con domicilio en calle Las Heras 2718 de la ciudad de Santa Fé, la que prestará servicios de Consultoría y Asesoramiento Técnico, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, inc. c.5, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc b) y e), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 204 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el dictado del presente a fin de proceder al llamado a licitación privada en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, Presidencia de la Nación;

Que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, asignó a la Municipalidad de General Ramírez la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés, tramitados en el marco del Programa "TRANSPORTE INSTITUCIONAL", los que serán destinados a la adquisición de un vehículo 0 km, tracción 4x4 con equipamiento básico, para el traslado de personas con discapacidad;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial para la adquisición de dicho vehículo ha sido fijado en Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamado a Licitación Privada N° 7/19 para el día 30 de agosto de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir un vehículo 0 km, tracción 4x4 con equipamiento básico destinado al traslado de personas con discapacidad, en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Presidencia de la Nación, con recursos provenientes del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: FOLMER S.A., ACANTILADOS S.A., AUTOMOTORES MEGA S.A., COINAUTO S.A., MACUA S.A., HAIMOVICH S.A., NATION S.A., RODOLFO MARCONI S.A., NORTE RODADOS S.A., ESCOBAR AUTOMOTORES S.A.

Artículo 3º) Los proponentes deberán presentar sus ofertas por pago contado, y pago financiado contra entrega.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), e imputar el gasto a la Partida 02-04-30 Bienes de Capital, Cuenta N° 701.

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 205 / 2019

VISTO:

El Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con dicho programa, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la compra de cien (100) lámparas LED luz blanca;

Que la adquisición será solventada con fondos provenientes del Plan Integral de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que el Presupuesto Oficial para el presente Llamado a Licitación Privada ha sido fijado en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000);

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos han sido fijadas las especificaciones técnicas que deben cumplir las lámparas, en especial en cuanto a los requerimientos luminosos mínimos;

Que las ofertas deberán incluir el descargador de sobretensión que adecue las lámparas a las variaciones de tensión que tenemos en la zona;

Que de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Llamado a Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 8/19 para el día 3 de septiembre de 2019 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir cien (100) lámparas LED luz blanca, en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio Tanque, "37 Acciones para la provisión de tierras para el Hábitat Social – Mobiliario N.I.D.O."

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., JACOB JOSÉ CARLOS, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., ARGELEC CENTRO S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L., SOLUCIONES PDG S.A., TRIVIAL TECH S.A., ACORD GROUP S.R.L., INGE-MAR S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1086.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 206 / 2019

VISTO:

EL Concurso de Precios 32/19 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 189 / 2019, en fecha 05 de agosto del corriente se llamo a Concurso de Precios 34/19 con el objeto de contratar profesional matriculado para la realización de proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural para calefaccionar sectores del edificio municipal; siendo el Presupuesto Oficial del mismo la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00),

Que, a través de memo interno del Director de Ingresos públicos en fecha 21/08/19 se informa que en virtud de las modificaciones con el tipo de cambio recientemente sucedidas y su repercusión sobre el poder adquisitivo de la moneda, además de las medidas económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional que apuntan a favorecer el consumo de la población y alivianar la situación de las familias argentinas

puede llegar a tener un impacto fiscal negativo sobre la coparticipación nacional y resentir los ingresos municipales; todo ello afectando la capacidad de pago del Municipio,

Que, por lo tanto es conveniente que, hasta tanto se establezcan las variables económicas, en particular el tipo de cambios y precios, establecer un periodo de espera para la contratación objeto del Concurso de Precios 32/19,

Que ello, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza 1224/90 y art. 94 de la Ordenanza 1940/06, los cuales faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar todas las propuestas, Que, para llevar a cabo dicha medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 32 / 2019, de contratar profesional matriculado para la realización de proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural para calefaccionar sectores del edificio municipal por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 207 / 2019

VISTO:

EL Concurso de Precios 33/19 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 190 / 2019, en fecha 05 de agosto del corriente se llamo a Concurso de Precios 33/19 con el objeto de adquirir vestimenta para el personal administrativo de la Municipalidad; siendo el Presupuesto Oficial del mismo la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00),

Que, a través de memo interno del Director de Ingresos públicos en fecha 21/08/19 se informa que en virtud de las modificaciones con el tipo de cambio recientemente sucedidas y su repercusión sobre el poder adquisitivo de la moneda, además de las medidas económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional que apuntan a favorecer el consumo de la población y alivianar la situación de las familias argentinas puede llegar a tener un impacto fiscal negativo sobre la coparticipación nacional y resentir los ingresos municipales; todo ello afectando la capacidad de pago del Municipio,

Que, por lo tanto es conveniente que, hasta tanto se establezcan las variables económicas, en particular el tipo de cambios y precios, establecer un periodo de espera para la compra de las mudas de ropa objeto del Concurso de Precios 33/19,

Que ello, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza 1224/90 y art. 94 de la Ordenanza 1940/06, los cuales faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar todas las propuestas, Que, para llevar a cabo dicha medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 33 / 2019, con el objeto de adquirir vestimenta para el personal administrativo de la Municipalidad por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 208 / 2019

VISTO:

EL Concurso de Precios 34/19 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 191 / 2019, en fecha 06 de agosto del corriente se llamo a Concurso de Precios 34/19 con el objeto de adquirir materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público; siendo el Presupuesto Oficial del mismo la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000,00),

Que, a través de memo interno del Director de Ingresos públicos en fecha 21/08/19 se informa que en virtud de las modificaciones con el tipo de cambio recientemente sucedidas y su repercusión sobre el poder adquisitivo de la moneda, además de las medidas económicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional que apuntan a favorecer el consumo de la población y alivianar la situación de las familias argentinas puede llegar a tener un impacto fiscal negativo sobre la coparticipación nacional y resentir los ingresos municipales; todo ello afectando la capacidad de pago del Municipio,

Que, por lo tanto es conveniente que, hasta tanto se establezcan las variables económicas, en particular el tipo de cambios y precios, establecer un periodo de espera para la compra de los materiales objeto del Concurso de Precios 34/19,

Que ello, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza 1224/90 y art. 94 de la Ordenanza 1940/06, los cuales faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar todas las propuestas, Que, para llevar a cabo dicha medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 34 / 2019, con el objeto de adquirir materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 209 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado conjuntamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad al Área de Compras y Suministros en fecha 16/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo el alquiler de una máquina excavadora tipo oruga por un total de 75 horas para la realización de trabajos de compactación en dependencias del basural municipal.

Que, el presente llamado se justifica en la necesidad de realizar trabajos de compactación y relleno siguiendo los lineamientos trazados por el CEAMSE en el informe presentado en julio del 2017, y debido a que la maquinaria municipal no es apta para el manejo de las dimensiones de basura que se encuentran depositadas para disposición final.

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000,00).

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60 Cuenta N° 258.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 37 / 2019 para el día 30 de agosto de 2019 a la hora 11:00, con el objeto de alquilar una máquina excavadora tipo oruga por un total de 75 horas para la realización de trabajos de compactación en dependencias del basural municipal.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MIGUELES MARTIN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., CORDOBA JOAQUIN Y BORGERT MARIANO.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000,00), e imputar el gasto a la partida 02-04-10-02-05-08-60 Cuenta N° 258.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 210 / 2019

VISTO:

EL Concurso de Precios 35/19 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 26/08 / 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 197 / 2019, en fecha 09 de agosto del corriente se llamo a Concurso de Precios 35/19 con el objeto de adquirir materiales para la construcción del Playón en el Centro Polideportivo Municipal; siendo el Presupuesto Oficial del mismo la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00),

Que, a través de memo interno del Director de Ingresos públicos en fecha 26/08/19 se informa que en virtud del impacto fiscal negativo sobre la coparticipación nacional debido a la situación económica que atraviesa el país, los ingresos municipales pueden verse resentidos, afectando la capacidad de pago.

Que, por lo tanto es conveniente que, hasta tanto se establezca la situación, establecer un periodo de espera para la compra de los materiales objeto del Concurso de Precios 35/19,

Que ello, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza 1224/90 y art. 94 de la Ordenanza 1940/06, los cuales faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a rechazar todas las propuestas, Que, para llevar a cabo dicha medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 35 / 2019, con el objeto de adquirir para la construcción del Playón en el Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 211 / 2019

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 22 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en tal oportunidad fue sancionada la ordenanza mediante la que se incorpora modificación a la Ordenanza N° 2326/2016 "Organigrama Municipal", introduciendo la figura de Coordinador de Obras y Servicios Públicos;

Que, por otro lado, se sancionó una ordenanza tendiente a regular la problemática de la generación, transporte, operación y disposición final de los residuos peligrosos y/o potencialmente biopatógenos que se generan en la ciudad de General Ramírez;

Que con el propósito de proceder a su promulgación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2019:

Ordenanza N° 2.468: Modifica la Ordenanza N° 2326/2016 "Organigrama Municipal", introduciendo la figura de Coordinador de Obras y Servicios Públicos.

Ordenanza N° 2.469: Regula la problemática de la generación, transporte, operación y disposición final de los residuos peligrosos y/o potencialmente biopatógenos que se generan en la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 212 / 2019

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 36/19 conforme Decreto N° 198/19 de fecha 9 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tenía como objeto adquirir dos mudas de ropa para el personal que cumple tareas de maestranza en el edificio municipal y en el Centro Polideportivo Municipal;

Que no se presentó ningún oferente al llamado;

Que por este motivo corresponde declarar "Desierto" el Concurso de precios N° 36/19 procediéndose a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 36/19 por no haberse presentado ningún oferente al llamado, s/Acta suscripta por la Jefa del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez y la Contadora Municipal, en fecha 23 de agosto de 2019.

Artículo 2º) Entregar copia del presente decreto al Departamento de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 213 / 2019

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal de Planta Permanente XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo XXXX, Situación de Revista Categoría 6 del Escalafón Municipal Vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente XXXXX se encuentra afectado a la prestación de tareas en el Área de XXXXX, desde el 15/12/2017, bajo la dependencia

jerárquica y funcional de XXXXX;

Que, ante la presentación recurrente de certificados de salud por parte del Agente XXXXX, se dispuso la revisión médica laboral del Agente por Profesionales médicos que obran en su Legajo, quienes sugirieron su revisión en XXXXX con el fin de poder regularizar su situación Psico-física” y un diagnóstico presuntivo de XXXXX, se sugiere reposo laboral hasta que sea evaluado por JUNTA MEDICA ADMINISTRATIVA de rigor respecto de su capacidad para trabajar”;

Que, sin embargo no se determino el tratamiento médico a seguir por el agente, por lo que en fecha 23/11/2018 fue entrevistado por XXXXX a la espera de la constitución de junta médica que determine la situación de salud del Sr. XXXXX;

Que, ante esta situación es conveniente que se renueve la licencia dispuesta por Decretos 238/2018, 22 / 2019, 79 / 2019 y 120 / 2019, en virtud de lo dispuesto en el art. 12, inciso g, 22,23, 25, del Régimen de Licencias, Ord. 933 y sus modif. (“Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentado, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes”);

Que, ello se efectúa en protección de la salud y XXXXX, teniendo en cuenta que el Sr. XXXXX no cuenta con alta médica que acredite que pueda reintegrarse a sus tareas habituales.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Ordenanza 933 y sus modif. “Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal”, al Agente XXXXX, DNI N° XXXXX, domiciliado realmente en calle XXXXX de la ciudad de General Ramírez, desde el 24 de junio hasta el 06 de septiembre inclusive, con goce de haberes, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el Agente acredite alta médica y/o se produzca el Examen Psico-físico del Agente conf. Artículo 29 Inciso p del Estatuto del Empleado Municipal, a través de Junta Médica convocada al efecto, en XXXXX.

Artículo 2º) Notificar al Agente del presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y el Sub Secretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional;

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 214 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en Barrio San Carlos mediante el Sistema de Ahorro Previo creado por Ordenanza N° 2332/16;

Que a tal efecto es necesario adquirir: 36 m3 de hormigón elaborado

H21, 18 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm, y 70 m3 de broza;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Cuenta N° 1082 Trabajo Público; Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 38/19 para el día 5 de septiembre de 2019 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la compra de los siguientes materiales a utilizarse en la construcción de cordón cuneta en Barrio San Carlos mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16:

- 36 m3 de hormigón elaborado H21

- 18 unidades de malla sima 15 x 25 x 5mm

- 70 m3 de broza. (Materiales puestos en General Ramírez).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: “Lederhos Oscar”, “Borgert Mariano”, “Leffler y Wollert S.R.L.”, “Weimer S.R.L.”, “Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.”, “Brauer Eduardo”, “Nutritotal S.R.L.”, “Criluan S.R.L.”, “La Agrícola Regional Coop. Ltda.”

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Cuenta N° 1082 Trabajo Público.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 215 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir materiales de construcción a utilizarse en la extensión de la red cloacal en calle Villaguay (entre Santa Cruz y Jujuy); Que los materiales requeridos son: 22 caños PVC x 6m, 2 cintas de advertencia, 20 m3 de arena, 1 ramal Y 160 a 110, 3 curvas 45° 110, 1 tapa PVC 110, 3 caños PVC 110 x 6m, 1 marco y tapa de fundición, ¼ m3 canto rodado, 3 bolsas de cemento, 3 tubos Ø 1m, 50 ladrillos comunes;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa acerca de la disponibili-

dad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 39/19 para el día 5 de septiembre de 2019 a la hora 11:00, con el fin de adquirir materiales de construcción a utilizarse en la extensión de la red cloacal en calle Villaguay (entre Santa Cruz y Jujuy). A saber:

- 22 caños PVC x 6m,
- 2 cintas de advertencia,
- 20 m3 de arena,
- 1 ramal Y 160 a 110,
- 3 curvas 45° 110,
- 1 tapa PVC 110,
- 3 caños PVC 110 x 6m,
- 1 marco y tapa de fundición,
- ¼ m3 canto rodado,
- 3 bolsas de cemento,
- 3 tubos Ø 1m,
- 50 ladrillos comunes

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Lefler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo E.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L.", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A.", "Hidroplast S.A."

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N° 530.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 216 / 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2439 sancionada en fecha 27 de septiembre de 2018 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2465 / 2019; y, CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo a vender en pública subasta bienes públicos que integran el patrimonio municipal;

Que, ello se debe a que dichos bienes han perdido utilidad para el Estado Municipal por su avanzado deterioro y/o costosa reparación, además de su reemplazo por bienes nuevos;

Que, el Honorable Concejo Deliberante determinó que algunos bienes deberán venderse sin base y al contado (artículo 1º, inciso a), y para

otros, estableció un precio base (artículo 1º, inciso b) y que su producido deberá destinarse al pago de vehículos y maquinaria y/o reparación de las existentes, así como también a la realización de trabajos públicos en nuestra ciudad;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza referida, el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar los aspectos atinentes al procedimiento aplicable y designación de Martillero Públicos interviniente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Llamar a Remate Público para el día 26 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs. en la sede del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, sito en calle Sarmiento N° 85 de la ciudad de General Ramírez, en un todo conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 2439/2018 y 2465 / 2019, con el objeto de proceder a la venta de los siguientes bienes dados de baja del Inventario Municipal: Sin base y al contado:

- a- Una (1) Camioneta, Dominio WOW 876, Marca Ford, Modelo F-100, Tipo Chasis con Cabina, Chasis marca Ford N° KA1JYD-56557, Motor marca Ford YDAD 63069, Año 1980, en funcionamiento;
- b- Motor YDAD-63069 de 45HP (de camión afectado al servicio de cloacas, ideal para repuestos);
- c- Motor Zanello 2400 hp, Serie ta4105 N° 45070391 (ideal para repuestos);
- d- Motor Cimarrón, 3.8, 13.07, Inarmo 10700, N° B4VU8720437, 90 HP (de camioneta);
- e- Eje delantero marca MIC, año 2007, Modelo ACHS-3, de acoplado de camión regador sin ruedas.

Con base y al contado:

- a- Motoniveladora marca CMZ, en funcionamiento, Dominio BQP-92, Modelo 10800 RU, año 2008, Motor marca Deutz N° H615833, Chasis marca CMZ N° RU10107: \$1.000.000 (Pesos Un Millón);
- b- Retroexcavadora John Deere, en funcionamiento, Modelo 1977, Dominio E100288, Motor N° 3164 DJ04001354J: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil),
- c- Camión 0042 FORD, Dominio TFI 740, Modelo 0013-F700, Año 1969, Motor N° PA6401906, con la caja volcadora con pistón en buen estado de funcionamiento: \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil);
- d- Pick Up HYUNDAI, Dominio SOZ781, Año 1994, Modelo Porter 125 DXL BO1AA FLB2 Z101, Motor N° D4BXP592414 marca HYUNDAI, Chasis N° KMFFA17XPRU042034 marca HYUNDAI: \$60.000 (Pesos Sesenta Mil),
- e- Camión Chevrolet, Dominio E018118, tipo: transporte de carga, Modelo D6503, Año 1967, Motor marca Bedford A3D/17931, Chasis marca Chevrolet N° D-1061-81061-8, en funcionamiento: \$70.000 (Pesos Setenta Mil),
- f- Chipiadora DEISA CH750F, toma de fuerza Tractor, en perfecto estado de funcionamiento: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil);
- g- Ocho (8) llantas Artillera Alpha 9.00x22.5: \$8.000 (Pesos Ocho Mil) por el total. Por unidad: \$1300 (Pesos Mil Trescientos).

Artículo 2º) Designar para intervenir en el acto de subasta, al Martillero Público José María Klocker, DNI N° 5.097.696, Matrícula Profesional COMPER N° 431, CUIT N° 20-05097696-4, Responsable Inscripto.

Artículo 3º): El pago de los bienes adquiridos en la subasta estará a cargo del comprador, y deberá efectuarse al finalizar la subasta ante

la Tesorería Municipal, en Pesos y en dinero contado efectivo. La comisión del martillero interviniente, será el diez por ciento (10%) del producido del bien con más el IVA correspondiente, calculado sobre el monto de la comisión.

Artículo 4°): Publicar la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por tres veces, y en un periódico de alcance local por dos veces, y, comunicar a la población a través de los medios locales de difusión por la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional.

Artículo 5°): La exhibición de los bienes a subastar, se efectuará en la sede del Corralón Municipal sito en calle Sarmiento N° 51 de la ciudad de General Ramírez, a partir del día 12 de septiembre y hasta el día del remate, de lunes a viernes en el horario de las 07:00 y las 12:00 horas.

Artículo 6°) La posesión efectiva de los bienes registrables se realizará una vez concluidos los trámites de transferencia registral correspondiente, la que estará a cargo del comprador y deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la subasta.

Artículo 7°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 30 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 217 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado por el Director de Deportes y Mantenimiento del Centro Polideportivo Municipal al Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita adquirir insumos para tratamiento del agua de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal y pintura para los mismos;

Que a tal fin, es necesario efectuar la compra de 150 litros de alguicida, 130 litros de clarificador, 500 kg de cloro, 50 litros de ácido, 7 baldes de 20 lts. de pintura para pileta más diluyente (materiales de primera marca, puestos en General Ramírez);

Que el Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000);

Que, efectuada la consulta correspondiente a Contaduría Municipal, se ha informado que hay disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el Concurso de Precios N° 40/19, debiéndose imputar el gasto a la partida 02-04-40-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 731; Que con el propósito de llevar a cabo el Llamado a Concurso de Precios se dicta presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 40 / 2019 para el día 6 de septiembre de 2019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes insumos para tratamiento del agua de los Natatorios del Centro Polideportivo Municipal y pintura para los mismos. A saber:

- 150 litros de alguicida,
- 130 litros de clarificador,

- 500 kg de cloro,

- 50 litros de ácido,

- 7 baldes de 20 lts. de pintura para pileta más diluyente

(materiales de primera marca, puestos en General Ramírez).

Artículo 2°) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo E.", "Nutritotal S.R.L.", "Criluan S.R.L.", "Bisheimer Gladys", "Godoy Claudia", "Guttlein Higinio".

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000) e imputar el gasto a la partida 02-04-40-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N° 731.

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de agosto de 2019.-

DECRETO N° 218 / 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial llevada a cabo el día 27 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el marco de lo previsto en el Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley Nacional N° 25.917, complementarias y modificatorias, Ley Provincial N° 9592 y Ordenanza Municipal 2413, Artículo 6°, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial llevada a cabo el día 27 de agosto de 2019:

Ordenanza N° 2.470: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2019.

Artículo 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de agosto de 2019.-

ORDENANZAS

2467: Declara Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de General Ramírez a la Fachada Original del edificio del Molino Harinero de Ramírez S.A. Declara De Interés Cultural el "Libro del Centenario".

2468: Aprueba Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 69/2019, creando el cargo de Coordinador de Obras y Servicios Públicos.

2469: Regula la problemática de la generación, transporte, operación y disposición final de los residuos peligrosos y/o potencialmente biopatógenos que se generan en la ciudad de General Ramírez.

En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos